



# Resolución Directoral

N° 1866 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

RIOJA, 11 ABR 2023

**VISTO:** Los documentos adjuntos, en un total de ocho (08) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 73° del capítulo III de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 141° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, para lograr su mayor eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando los recursos del estado; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR se aprueba, entre otras cosas, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; y establece en el artículo 173, numeral 173.1, las Oficinas de Operaciones-Educación son órgano desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsable de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instancias de Gestión Educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, con Expediente N° 9810 de fecha 15.03.2023, la trabajadora **TATIANY YAMILET PULACHE VALLADOLID**, identificada con **DNI N° 42729372**, personal administrativo contratado en el D.L. N° 276, en la Ugel Rioja en el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO**, solicita **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por Motivos Particulares**, a partir del **17.03.2023** al **20.03.2023**, siendo un total de **04 días**, conforme a la solicitud presentada;

Que con **INFORME N° 0092-2023-GRSM-DRE/DO-OO-U.E-306-R/RR.HH-BS**, de fecha 15.03.2023; el responsable de Bienestar Social, informa que la solicitud de licencia en mención es **PROCEDENTE**, ya que cuenta con todos los requisitos necesarios para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;



# Resolución Directoral

N° 1866 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



Que, con sello de proveído de fecha 20.03.2023, el responsable del Área de Recursos Humanos, **AUTORIZA** al responsable de Bienestar Social, emitir la resolución de licencia sin goce de remuneraciones;



Que, de acuerdo al reglamento de la carrera administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su artículo 115° establece la licencia por motivos particulares **podrá ser otorgada hasta por 90 día en un período no mayor de un año**, de acuerdo a las razones que exponga el servidor y a las necesidades del servicio;



Que, en el manual de personas N° 003-03-DPN, licencias y permisos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0001-03-93-INAP/DNP, en el numeral 1.1.8 establece que **“para efecto de computo del periodo de licencia las oficinas de personal acumularán por cada (05) días consecutivos o no, los días sábado y domingo; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborales, por lo que ha licencia solicitada debe otorgarse por el plazo de siete (07) días considerando los sábados y domingos;**



A lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis de los hechos, así mismo por las normas descritas en la presente y aplicables al caso e indicando la presunción de veracidad de los documentales presentados y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA sin Goce de Remuneraciones por Incapacidad Temporal**, a la servidora administrativa contratada en el Cargo de Técnico Administrativo, bajo el régimen laboral D.L N° 276, que labora en la Unidad Ejecutora 306 Educación Rioja, conforme se detalla a continuación:



# Resolución Directoral

## N° 1866 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



| IDENTIFICACIÓN   | LICENCIA |          | MOTIVO  | TOTAL N° DÍAS | VIGENCIA                 |
|--|----------|----------|---|---------------|--------------------------|
|  | CON GOCE | SIN GOCE |   |               |                          |
| <b>TATIANY YAMILET PULACHE VALLADOLID</b><br><br>DNI N° 42729372<br><br>TRABAJADORA ADMINISTRATIVO DL N° 276<br><br>CARGO: TECNICO ADMINISTRATIVO-UGEL RIOJA | -        | 04       | Sin Goce De Remuneraciones por MOTIVOS PARTICULARES | 04 días       | 17.03.2023 al 20.03.2023 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Secretaria General de esta sede institucional cumpla con notificar la presente resolución a la administrada **TATIANY YAMILET PULACHE VALLADOLID** en su domicilio real consignado y a las demás partes interesadas, observando el modo, forma y plazos previstos Texto Único Ordenado de la ley N°27444 Ley De Procedimientos Administrativos General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. **JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO**  
DIRECTOR UGEL - RIOJA  
CM. 1028108118

ARCHIVO

JABA/D-UGEL-R  
MFVC/R-RR.HH.  
TRV/B.S.